

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., septiembre veintiséis (26) de dos mil veintitrés.

Radicación: Restitución No. 2021 0375.
Demandante: GERMAN TOLL VASALLO.
Demandado: MARGARITA LUCIA GALLEGO CANO y OTROS.

De acuerdo con la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante GERMAN TOLL VASALLO, este Despacho resuelve aceptar la renuncia presentada por PEDRO FREDY AREVALO VILLALOBOS con la advertencia que ésta no pone término al poder sino cinco (5) días después de notificarse este proveído.

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que de acuerdo al informe secretarial que antecede por secretaría, se elaboraron y tramitaron las comunicaciones ordenadas en autos dirigidas a la Fiscalía General de la Nación y a la oficina de Registro e Instrumentos Públicos. Así mismo la parte interesada no dio cumplimiento a lo ordenado en acta del 17 de marzo de 2023, respecto al trámite de tacha de falsedad, conforme a la reglamentación procesal.

Continuando con el trámite procesal pertinente, se fija como nueva fecha el día cuatro (4) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) para continuar la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE, (2)


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez